

## DECRETO 2708 DE 1999

(diciembre 30)

por el cual se establece la planta de personal de la Superintendencia Bancaria y se dictan otras disposiciones.

Nota 1: Derogado por el Decreto 4328 de 2005, artículo 11.

Nota 2: Modificado por el Decreto 2972 de 2005, el Decreto 207 de 2004, el Decreto 3172 de 2002, el Decreto 1578 de 2002 y por el Decreto 2528 de 2000.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le otorgan el numeral 14 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

### CONSIDERANDO:

Que la Superintendencia Bancaria presentó el estudio de que tratan los artículos 41 de la Ley 443 de 1998, 148 y 155 del Decreto 1572 de 1998, modificado por el Decreto 2504 de 1998, para efectos de modificar su planta de personal;

Que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, otorgó el certificado de viabilidad presupuestal mediante oficio del 27 de diciembre de 1999,

### DECRETA:

Artículo 1°. Las funciones propias de la Superintendencia Bancaria serán cumplidas por la planta de personal que se establece a continuación, así:

## DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE BANCARIO

Número de cargos

Denominación

Código

Grado

1 (Uno)

Superintendente

0030

2 (Dos)

Asesor

1020

07

1 (Uno)

Asesor

1020

09

1 (Uno)

Asesor

1020

10

2 (Dos)

Asesor

1020

13

1 (Uno)

Asesor

1020

16

1 (Uno)

Profesional Universitario

3020

13

1 (Uno)

Secretario Ejecutivo

5040

22

1 (Uno)

Asistente Administrativo

4140

17

3 (Tres)

Asistente Administrativo

4140

16

2 (Dos)

Asistente Administrativo

4140

15

1 (Uno)

Secretario

5140

10

PLANTA GLOBAL

Número de cargos

Denominación

Código

Grado

1 (Uno)

Secretario General de Superintendencia

0037

22

8 (Ocho)

Subdirector Técnico

0150

19

2 (Dos)

Subdirector Administrativo

0150

19

7 (Siete)

Superintendente Delegado

0110

22

14 (Catorce)

Director de Superintendencia

0105

20

1 (Uno)

Jefe Oficina

0137

20

14 (Catorce)

Asesor

1020

01

19 (Diecinueve)

Asesor

1020

02

30 (Treinta)

Asesor

1020

03

28 (Veintiocho)

Asesor

1020

04

21 (Veintiuno)

Asesor

1020

05

14 (Catorce)

Asesor

1020

06

20 (Veinte)

Asesor

1020

07

6 (Seis)

Asesor

1020

08

10 (Diez)

Asesor

1020

09

36 (Treinta y seis)

Asesor

1020

10

1 (Uno)

Asesor

1020

11

4 (Cuatro)

Asesor

1020

13

2 (Dos)

Asesor

1020

14

5 (Cinco)

Jefe de División

2040

25

1 (Uno)

Jefe de División

2040

26

7 (Siete)

Profesional Universitario

3020

04

32 (Treinta y dos)

Profesional Universitario

3020

06

30 (Treinta)

Profesional Universitario

3020

08

24 (Veinticuatro)

Profesional Universitario

3020

09

20 (Veinte)

Profesional Universitario

3020

10

17 (Diecisiete)

Profesional Universitario

3020

11

38 (Treinta y ocho)

Profesional Universitario

3020

13

17 (Diecisiete)

Profesional Especializado

3010

15

33 (Treinta y tres)

Profesional Especializado

3010

16

17 (Diecisiete)

Profesional Especializado

3010

17

23 (Veintitrés)

Profesional Especializado

3010

18

3 (Tres)

Analista de Sistemas

4005

13

4 (Cuatro)

Analista de Sistemas

4005

15

8 (Ocho)

Técnico Administrativo

4065

09

Número de cargos

Denominación

Código

Grado

22 (Veintidós)

Técnico Administrativo

4065

11

8 (Ocho)

Técnico Administrativo

4065

12

2 (Dos)

Técnico Administrativo

4065

14

1 (Uno)

Técnico Administrativo

4065

15

2 (Dos)

Técnico Operativo

4080

08

1 (Uno)

Técnico Operativo

4080

09

S2 (dos)

Técnico Operativo

4080

12

20 (Veinte)

Asistente Administrativo

4140

16

5 (Cinco)

Asistente Administrativo

4140

17

10 (Diez)

Secretario Ejecutivo

5040

16

12 (Doce)

Secretario Ejecutivo

5040

18

11 (Once)

Secretario Ejecutivo

5040

22

14 (Catorce)

Secretario Ejecutivo

5040

24

2 (Dos)

Supervisor

5105

12

2 (Dos)

Supervisor

5105

16

2 (Dos)

Supervisor

5105

18

8 (Ocho)

Supervisor

5105

21

10 (Diez)

Supervisor

5105

23

4 (Cuatro)

Auxiliar Administrativo

5120

07

18 (Dieciocho)

Auxiliar Administrativo

5120

09

22 (Veintidós)

Auxiliar Administrativo

5120

11

22 (Veintidós)

Auxiliar Administrativo

5120

13

1 (Uno)

Auxiliar Administrativo

5120

14

7 (Siete)

Auxiliar Administrativo

5120

16

1 (Uno)

Auxiliar Administrativo

5120

17

1 (Uno)

Auxiliar Administrativo

5120

18

6 (Seis)

Auxiliar Administrativo

5120

21

13 (Trece)

Auxiliar Administrativo

5120

23

1 (Uno)

Secretario

5140

08

11 (Once)

Secretario

5140

10

3 (Tres)

Secretario

5140

11

Número de cargos

Denominación

Código

Grado

26 (Veintiséis)

Secretario

5140

13

1 (Uno)

Operario Calificado

5300

09

5 (Cinco)

Operario Calificado

5300

11

8 (Ocho)

Conductor Mecánico

5310

15

3 (Tres)

Conductor Mecánico

5310

17

1 (Uno)

Conductor Mecánico

5310

19

1 (Uno)

Auxiliar Servicios Generales

5335

06

Artículo 2°. El Superintendente Bancario mediante resolución, distribuirá los cargos de la planta global y ubicará el personal, teniendo en cuenta la estructura, los planes, los programas y las necesidades del servicio de la entidad.

Artículo 3°. La incorporación de los empleados a la planta de personal establecida en el artículo 1° del presente decreto, se efectuará dentro de los 30 días siguientes a su publicación, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1173 de 1999 y demás normas vigentes sobre la materia.

Artículo 4°. Los cargos de carrera vacantes de la planta de personal se proveerán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 1572 de 1998, modificado por el Decreto 2504 de 1998.

Artículo 5°. Los empleados de carrera administrativa a quienes se les suprima el cargo en virtud de lo dispuesto en el presente decreto, tendrán derecho a optar por la indemnización o por la incorporación a empleo equivalente, de conformidad con lo consagrado en el artículo 39 de la Ley 443 de 1998, en los Decretos Reglamentarios 1572 de 1998 y 1173 de 1999, con sujeción al procedimiento establecido en el Decreto ley 1568 de 1998.

Artículo 6°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga los Decretos 2372 de 1993, 1723 de 1994, 1553 de 1995, 735 de 1996, 2148 de 1996, 922 de 1997, 2872 de 1997, 2508 de 1997, 855 de 1998 y demás disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 30 de diciembre de 1999.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Viceministro Técnico encargado de las funciones del Despacho del Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Carlos Felipe Jaramillo Jiménez.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Mauricio Zuluaga Ruiz.